Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº: 1100	- ____ ,	C17	- CD	- 2022	- 1077

MODALIDAD:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" NIT: 901.465.133-5
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE ARTES Y OFICIOS -ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L PESOS **($82.816.541.924).**
PLAZO INICIAL:	DIECISÉIS (16) MESES
FECHA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2022
OTROSI # 01	MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO
OTROSI # 02	MODIFICA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA 3 MESES MÁS EL CONTRATO
OTROSI # 03	PRÓRROGA 4 MESES Y 4 DÍAS MAS
OTROSI # 04	MODIFICA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO.
OTROSI # 05	PRÓRROGA 4 MESES MÁS
PLAZO TOTAL	VEINTISIETE (27) MESES Y CUATRO (4) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.754.300 de Envigado, en su calidad de Secretaria Jurídica, nombrada, como Secretaria según Decreto 2024040000001 del 01 de enero de 2024, facultada para contratar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 202404000086 del 12 de febrero de 2024 por medio del cual se realizó una delegación y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte y **YENIA RIVAS RENTERÍA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 26.367.184 de Bahía Solano, representante legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** identificado con **NIT: 901.465.133-5**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente otrosí N° 5, prórroga N° 3 al Contrato N.º 1077-202. El otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: – OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga mediante el presente contrato "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE ARTES Y OFICIOS -ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO."

CLÁUSULA SEGUNDA– PRÓRROGA: Modifíquese la Cláusula quinta. del contrato, El presente contrato se prorrogará por el término de **CUATRO (4) MESES**, y tendrá como duración total de **VEINTISIETE (27) MESES Y CUATRO (4) DÍAS.**

PARÁGRAFO: Las garantías estipuladas en el contrato en la **CLÁUSULA SEXTA GARANTIA ÚNICA, EDUNORTE** en los contratos derivados que tiene suscritos para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, deberá exigir la ampliación de las pólizas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes por el término de la prórroga, en las mismas condiciones que se pactaron al inicio del contrato.

CLÁUSULA TERCERA –CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 1077 de 2022 se conservan con base en el acuerdo inicial y la modificación anterior.

CLÁUSULA CUARTA – PUBLICACIÓN. El presente OTROSI No. 5 del contrato 1077 de 2022, será publicado en la Plataforma del SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben el presente OTROSI No. 5, al contrato 1077 de 2022, en la ciudad de Bello en la fecha 29 JUL 2024

CARMEN CECILIA ESCOBRA DAVID
Secretaria Jurídica
Municipio de Bello.

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente general
Edunorte